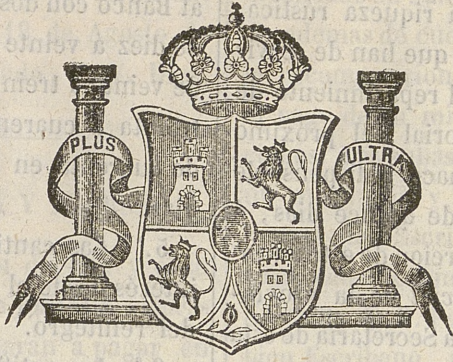


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

del Viernes 27 de Agosto de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, y en la Librería de Rodríguez, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«Avilés 23 de Agosto á las ocho y 50 minutos de la noche.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia han llegado á las cuatro de la tarde sin novedad á esta villa, que honrarán con su presencia el dia de mañana. SS. MM. han recorrido ya á estas horas á pié y sin escolta la mayor parte de la poblacion, queriendo satisfacer con su presencia el deseo que precipita á la multitud por todas las avenidas de Palacio. La Reina no se cansa de permanecer en este pais, donde cada pueblo se empeña en superar á los demas al manifestar su adhesion á SS. MM.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en este Ministerio con motivo de las dimisiones presentadas en 25 y 26 de Junio último por el Presidente y Vocales de la Comision de Códigos, establecida por Real decreto de 1.º de Octubre de 1856, la Reina (Q. D. G.) no ha tenido á bien admitir las referidas dimisiones del Presidente D. Manuel Cortina, y de los Vocales D. Pedro Gomez de la Serna, D. Pascual Bayarri, D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, D. José Ibarra, D. Manuel Garcia Gallardo y D. Francisco de Cárdenas; y ademas se ha servido adoptar las disposiciones siguientes:

Primera. La Comision de Códigos continuará en sus trabajos, dedicándose con preferencia á la ley hipote-

caria, la orgánica de Tribunales, la de Enjuiciamiento criminal y la reforma del Código penal vigente; y S. M. espera que seguirá desplegando en este servicio el celo, la actividad y la inteligencia que hasta hoy la han hecho merecedora de su Régia confianza.

Segunda. Por este Ministerio se encargarán á la Comision de Códigos las demás reformas que reclamen las necesidades imperiosas y urgentes de la administracion de justicia, remitiéndole los proyectos ó bases de las mismas.

Tercera. S. M. se reserva en su dia resolver lo oportuno acerca de la creacion de Vocales ponentes para activar y facilitar todo lo posible los importantes trabajos de la codificacion y reforma de las leyes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1858.—Fernandez Negrete.—Sr. Presidente de la Comision de Códigos.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien admitir la dimision que ha hecho Don José María Antequera del cargo de Secretario de la Comision de Códigos para que fué nombrado por Real orden de 20 de Junio último, reservándose utilizar oportunamente sus servicios.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1858.—Fernandez Negrete.—Sr. Presidente de la Comision de Códigos.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar en comision para el cargo de Secretario de la Comision de Códigos, vacante por dimision de D. José María Antequera, á D. Alejandro Diaz Zafra,

Abogado fiscal cesante del Tribunal mayor de Cuentas, que ya lo ha desempeñado interinamente.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1858.—Fernandez Negrete.—Sr. Presidente de la Comision de Códigos.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el *Regium exequatur* á Don Cirilo Molina, nombrado Vicecónsul de Bélgica en Cartagena.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por la Junta de la Deuda pública se remite á este Gobierno de mi cargo para su insercion en el Boletín oficial el siguiente anuncio:

Habiendo padecido extravío en los llanos de Caulina cerca de Jeréz un cajon que contenia 6,000 títulos de la Deuda del personal serie A., números 482,501 al 488,500, al conducirlos á esta córte en la silla correo que salió de Cádiz el dia 5 de Setiembre de 1856; y como no hayan producido resultado alguno cuantas diligencias se han practicado para averiguar su paradero, la Junta, en sesion de este dia, ha declarado fuera de circulacion los enunciados créditos considerándolos en su consecuencia nulos y de ningún valor ni efecto.

Igual declaracion ha hecho respecto á 2,000 acciones del ferro-carril de Aranjuez á Almansa, números 38.501 á 40.500, que al ser conducidos á España por el vapor inglés *Madrid* cayeron al mar en el naufragio de dicho buque, acaecido á la entrada de la Ria

de Vigo en la tarde del 20 de Febrero de 1857.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 15 de Agosto de 1858.—V.º B.º—El Director general Presidente en comision, Roda.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Lo que se publica en este Periódico oficial para los efectos espresados. Valladolid 26 de Agosto de 1858.—Clemente de Linares.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia, procederán á la captura de Eladio Merino, cuyas señas se espresan á continuacion, remitiéndolo caso de ser habido á este Gobierno con las seguridades convenientes. Valladolid 26 de Agosto de 1858.—Clemente de Linares.

Señas del fugado Eladio Merino. Edad 14 años, estatura baja, pelo rubio, color moreno; viste un traje de mahon negro y gorra tambien negra.

Id. particulares. Varias cicatrices en el cuello.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Piña de Esgueva.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con el debido acierto á la rectificacion del padron de riqueza ó amillaramiento de la misma que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 1859, se hace saber á todos los que poseen fincas rústicas y urbanas, como asi bien á

Los ganaderos, tanto vecinos como hacendados forasteros, y las cuales radiquen en término jurisdiccional de esta población, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones por duplicado y con arreglo á los modelos que la ley ordena, haciéndolo dentro del término de quince días; advirtiéndoles que pasado sin realizarlo, les parará el perjuicio consiguiente y no tendrán derecho á reclamación. Piña de Esgueva 22 de Agosto de 1858.—El Alcalde, Dionisio Perez.

Ayuntamiento Constitucional de Santibañez de Valcorba.

Para que la Junta pericial proceda á rectificar por medio de apéndices los padrones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que han de servir de base al formar el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1859, se hace indispensable que en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta corporacion todos los contribuyentes relaciones juradas y exactas que acrediten el movimiento que ha sufrido la riqueza desde los últimos trabajos; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Santibañez de Valcorba 23 de Agosto de 1858.—El Presidente, Ruperto Villaman.

Ayuntamiento Constitucional de Piñel de Arriba.

Para que la Junta pericial proceda á rectificar por medio de apéndices los padrones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que han de servir de base al formar el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1859, se hace indispensable que en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta corporacion todos los contribuyentes relaciones juradas y exactas que acrediten el movimiento que ha sufrido la riqueza desde los últimos trabajos, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Piñel de Arriba 13 de Agosto de 1858.—El Alcalde, Remigio Rodriguez.

Ayuntamiento Constitucional de Alcazarén.

Para que la Junta pericial proceda á rectificar por medio de apéndices

los padrones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que han de servir de base al formar el repartimiento de contribucion territorial del próximo año de 1859, se hace indispensable que en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta corporacion todos los contribuyentes relaciones juradas y exactas que acrediten el movimiento que ha sufrido la riqueza desde los últimos trabajos; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Alcazarén 23 de Agosto de 1858.—El Alcalde Presidente, Fidel Garcia.—Isidro Yuguero, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invita el Ayuntamiento del pueblo siguiente:

Campaspero.

Alcaldía Constitucional de Valdestillas.

Se halla vacante la plaza de guarda local de montes de esta villa, dotada con cinco reales diarios satisfechos por trimestres vencidos del fondo municipal. Los aspirantes á dicha plaza que reunan los requisitos prevenidos en el art. 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el término de un mes contado desde el día en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado se proveerá. Valdestillas 24 de Agosto de 1858.—Fructuoso Fadrique.

BANCO DE VALLADOLID.

Para satisfacer á las muchas preguntas que sobre imposiciones se hacen á este Banco, la Direccion del mismo ha acordado publicar nuevamente las bases establecidas que son las siguientes:

1.º El Banco admite en su caja imposiciones reintegrables con abono de interés á razon de 4 por 100 al año.
2.º No se admitirá cantidad que baje de cinco mil reales.
3.º La liquidacion y pago de intereses se verificará por el Banco el 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, ó en cualquiera época en que el imponente quiera recoger la cantidad impuesta.

4.º Las imposiciones que no pasen de cinco mil reales, se devolverán en el acto de reclamarlas el interesado: de cinco á diez mil reales se avisará

al Banco con dos dias de anticipacion: de diez á veinte mil, con cinco dias: de veinte á treinta con diez dias: de treinta á cuarenta con quince dias: de cuarenta en adelante con veinte dias.

5.º Las cantidades no devengan interés desde el dia de la notificacion del reintegro.

6.º La notificacion se rubricará por el Administrador del Banco en el recibo que deberá presentar el interesado. Este recibo no será endosable ni pagadero á otra persona que al mismo interesado, su apoderado con poder bastante, ó á sus legitimos herederos en caso de defuncion; y si se extraviasa ó fuese sustraído no podrá percibir la imposicion sin otorgar escritura pública que anule el espresado recibo.

7.º En nombre de cada persona solo podrá hacerse una imposicion. Cuando el imponente desee aumentarla, se le liquidará la primera para englobar en un solo recibo el total de lo que desee imponer.

Asimismo la Direccion ha vuelto á encargar á sus Recaudadores de partido admitan con preferencia billetes de este Banco en pago de contribuciones, y que cambien los que se les presenten cuando se encuentren con fondos realizados. Valladolid 2 de Agosto de 1858.—El Secretario, José Angel Rico.

Se halla vacante el cargo de organista-cantor de la Iglesia parroquial de San Miguel principal de la villa de Villalon. Se proveerá por oposicion que se verificará el dia 17 del próximo Setiembre. Los aspirantes se dirigirán al Sr. Cura párroco de la indicada Iglesia, quien enterará á los que se presenten de la dotacion y condiciones de la admision; adviértese que hay varias lecciones de piano y otras de canto y órgano, á que pueda dedicarse el que sea agraciado, como lo han hecho los anteriores, por ser muy compatible esta ocupacion con la del mencionado cargo de organista-cantor, único que esta obligado á desempeñar en la Iglesia.

Se halla vacante la plaza de Organista de la única Iglesia parroquial de la villa de La Seca; su dotacion consiste en 500 ducados pagados de los fondos de fábrica, y al mismo tiempo que esta los percibe del Tesoro. Es de su cargo enseñar á un dependiente de la misma Iglesia el canto llano y manejo del órgano. Los aspirantes á ella deberán tocar este instrumento con

gran limpieza, buen compás y gusto para lo cual se les oirá una pieza de estudiado puramente orgánica y religiosa; será de mayor mérito el que lo hiciere de capricho, y mucho mas el que lo hiciere por argumento que le proporcionará el sinodal con la mayor buena fé. Tocar á versos de capricho por los tonos que dicho sinodal tuviese á bien mandar: desempeñará mirándolo por término de cinco minutos un bajo numerado de mediana dificultad, como tambien un corto periodo de música espresiva igualmente de mediana dificultad, y si tuviese á bien alguna pregunta de teoría. Deberá ser compositor y tendrá la preferencia el que en igualdad de circunstancias hubiere regido capilla de música; edad de 24 á 40 años. Los pretendientes se dirigirán con sus solicitudes en papel sellado á D. Basilio Recio, Presidente del Cabildo de la villa de la Seca, hasta el 8 de Setiembre próximo que se admitirán. Los ejercicios de oposicion serán el 15 de dicho mes, y su provisión se hará despues, previos los informes de moralidad y la partida de bautismo que acredite su edad. La Seca 8 de Agosto de 1858.—El Presidente del Cabildo, Basilio Recio.—P. A. D. L. C. Benito de la Fuente, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano del pueblo de Ragama, provincia de Salamanca y partido de Peñaranda; su dotacion 7,000 rs. pagados por trimestres por el Ayuntamiento, pagando el pueblo el barbero-sangrador: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento hasta mediados de Setiembre.

Para guarda del monte titulado de Iscar, se necesita un sujeto jóven y robusto que sepa leer y escribir, y si fuese posible que haya servido en el ejército ó Guardia civil, con buena licencia; su dotacion es de 6 reales diarios y casa en el mismo monte: Las personas que aspiren á dicha plaza, se dirigirán á casa de D. Norberto Sanz, vecino de la villa de Mojados, administrador de la finca.

CASA EN VENTA.

En la cantidad de 20,106 rs. ha sido retasada la casa núm. 20 de la calle de Esgueva de esta Ciudad. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á la Escribanía de D. Justo Melon Sanchez, plaza de Portugaleta, núm. 11, en donde tendrá lugar su remate el Do-

mingo 5 del próximo mes de Setiembre y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

En la cantidad de 1,683 reales está tasada una tierra de pan llevar y cabida de 374 estadales, sita en término de la villa de Arroyo al pago de la Malaza, perteneciente al menor Daniel Rodríguez, á cuya voluntad y petición de su curador se vende con la competente licencia judicial por la Escribanía de Iscar, calle de la Pasión núm. 28; en la cual se celebrará el remate el Domingo 19 del próximo Setiembre de once á doce de su mañana.

Se venden en pública subasta y con la intervención judicial á voluntad de su dueño, dos majuelos sitos en término de esta ciudad, á los pagos de Salve-regina y Huerta de Moro, el primero de cabida de 4 aranzadas y media, y el segundo de 7 y media, libres de toda carga, en precio aquel de 6,750 reales y este de 15,200, juntos ó separados: quien quisiere hacer postura á ellos acuda ante la autoridad del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, por la Escribanía de D. Francisco de Cospedal y Lacarrera, y se previene que su remate habiendo postor, tendrá lugar el día 6 de Setiembre próximo en dicha Escribanía y hora de las doce del reloj de las casas consistoriales.

VENTA DE TIERRAS.

Para hacer pago á la Hacienda de diferentes cantidades que por plazos vencidos de ventas antiguas y por otros conceptos se la adeudan, se vende en público remate que tendrá lugar en las casas consistoriales de Medina del Campo el día 29 del mes actual de once á doce de su mañana, una heredad de tierras compuesta de diferentes pedazos que entre todos hacen 30 obradas y 267 estadales y están sitos en término de Pozal de Gallinas. El remate tendrá lugar en dicho sitio y hora ante el comisionado especial que la Administracion de propiedades y derechos del Estado de la provincia tiene nombrado á este objeto, el cual manifestará el precio y condiciones del remate, consignados en el espediente, pudiendo dirigirse los interesados para este efecto á la Administracion subalterna de Propiedades y derechos del Estado de esta villa en la

que se halla constituida la Comision. Medina del Campo 18 de Agosto de 1858.—El Comisionado, B. V. Diez.

VENTA DE CASA Y TERRENO.

Por ausentarse su dueño, y á su voluntad, se venden juntas ó separadas, y tambien se darán á pagar en plazos, una hermosa casa y solar de ciento treinta á ciento cuarenta pies de linea. el solar hace esquina y está unido á la casa con fachada á la calle, y á poco coste se puede edificar en él otra casa; á la espalda de estas propiedades está unido un terreno inmenso que pertenece á la misma, y su buena situacion es apropósito para fábricas ú otros objetos; pues son susceptibles de muchas mejoras y de proyectar en ellas cuanto se quiera; hay en estos terrenos y casa, agua abundante en todas estaciones; ademas linda el terreno con el río ó esgueva que atraviesa por medio de la Ciudad. La casa es de dos cuerpos, y se halla en excelente estado; se compone de dos paneras ó Almacenes con cuartos bajos ú oficinas y espaciosa cuadra, y cuatro habitaciones distribuidas modernamente.

Del precio y pormenores, informarán en la calle de Francos, núm. 18, piso 2.º de la derecha.

En la cantidad de 6,755 rs. están tasadas cinco tierras de labor, que en término de la villa de Laguna, pertenecen á la menor Doña Luciana Gonzalez y Gervás, las cuales, á petición de su curador y con el debido permiso judicial, se venden por la Escribanía de D. Laureano de Iscar, calle de la Pasión núm. 28, donde se efectuará el remate el Domingo 12 de Setiembre próximo y hora de las doce.

VENTA DE UN MOLINO HARINERO.

A voluntad de su dueña, en subasta triple pero estrajudicial y por libre de toda carga censual y foral, se vende un molino harinero en término de Montijo de la Vega, partido de Santa Maria de Nieva, provincia de Segovia, consistente en la ribera del río Adaja. Perteneció al convento de San Pablo de la Moraleja, y se adquirió de la Hacienda pública en virtud del Real decreto de 19 de Febrero de 1856. Se compone dicho molino de dos casas, una que contiene la caja del mismo con espaciosas cuadras, y otra próxima á él. Tiene cuatro piedras para moler en uso corriente. Está

arrendado en 22.000 rs. anuales, siendo ademas de cuenta del arrendatario la recomposicion de la maquinaria y el pago de la mitad de las contribuciones. Las subastas se verificarán en un mismo día y hora, en Segovia en la casa del Escribano D. Antolin Lozoya, calle Real núm. 24; en Valladolid en la de D. Pedro Caballero, tambien Escribano, plazuela de Sta. Ana núm. 8; y en Madrid en la del Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, plazuela de S. Miguel núm. 5, principal izquierda. No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 400.000 rs., ni sin que sea hecha por persona que merezca completa confianza al que presida la subasta. Esta se verificará en los tres puntos y casas citadas en el día 15 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana bajo las bases y condiciones que en cada Escribanía existen, y de las cuales pueden enterarse los que gusten interesarse en el remate, todos los días menos los festivos desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, para presentar las proposiciones que tengan por convenientes. Se considerará y tendrá por rematante al que hiciere postura ó puja superior, y la suerte decida en caso de empate.

El día 19 del actual desaparecieron del pueblo de Berrueces dos caballerías de las señas siguientes: una mula de alzada 7 cuartas menos dos dedos pocas ó menos, pelo castaño oscuro, con una marea en el hocico, y en el brazuelo derecho unos lunares sin pelo.—Un macho cebro oscuro, de edad de 7 años, alzada 7 cuartas pocas ó menos. La persona en cuyo poder se encuentren, se servirá dar aviso á Miguel Rodríguez, vecino del espresado pueblo, quien abonará los gastos ocasionados y dará una gratificación.

El día 17 del presente mes se recogió en el pueblo de Cigales una pollina de las señas siguientes: edad año y medio, pelo negro azabache, bozalba, con la oreja derecha espuntada, alzada 4 cuartas y media; la persona á quien pertenezca acudir á recogerla en casa de Andrés Paonero, vecino de dicho pueblo.

LA MARAVILLA.

Bajo la direccion de D. Miguel de Rialp.

Publica las mas grandes obras del saber humano en tomos de 350 á 450 páginas en 4.º con primorosas lám.

nas y ricamente encuadernados con mosaicos de oro y brillantes colores. Á 8 rs. y 1/2 tomo para los suscritores y 10 y medio para los no suscritores.

Se suscribe en la librería de Melgar, Plazuela Vieja, núm. 27, para toda la provincia, escepto para esta Capital.

PRONTUARIO MÉDICO

DE QUINTAS.

POR EL DR. D. PASCUAL PASTOR.

Esta obra contiene toda la parte legislativa vigente mas indispensable de la publicada hasta el dia. Explica é interpreta los casos dudosos, y manifiesta los medios mas generales que se suelen emplear en las simulaciones de los defectos físicos. Es por lo tanto necesaria á los profesores que actúen en los reconocimientos, y muy útil á los interesados en las quintas, para evitar á unos pretestaciones no racionales, y dar cierta seguridad á otros en lo que pueden esperar de sus exenciones legítimas.

Como la tirada que se ha hecho es numerosa, se vende al ínfimo precio de 4 rs. ejemplar en la imprenta de Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias, núm. 3. Los pedidos de fuera de Valladolid se harán con carta franca, dirigida á D. Pedro Manjarrés, editor, ó al autor, calle de Orates, núm. 1.º, incluyendo en ella 12 sellos de á 4 cuartos, y se remitirá franca por el correo.

GRAMATICA FRANCESA TEÓRICO-práctica por D. Clemente Cornella, Catedrático que fué de francés en el instituto de Barcelona, de inglés en la escuela especial de comercio de Madrid, licenciado en derecho civil, caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica, etc. *Sétima edicion*, precedida del juicio de la prensa.

GRAMATICA INGLESA TEÓRICO-práctica, por el mismo autor, *Segunda edicion*, precedida tambien del juicio de la prensa.

La general aceptacion que continúan mereciendo estas obras, prueba, que la conuinacion de la teoría con la práctica, que forma la base del sistema, es el método mas razonable y ventajoso; hasta para aquellos que se ven privados de profesor.

Véndese, cada una á 16 rs. en rústica y 20 en pasta, en Madrid librería de la Publicidad, pasaje de Mateu; en casa del Autor, calle del Carmen número 55, en Logroño librería de Ruiz y en Valladolid en la Imprenta de Manjarrés y Compañía.

MONTE PIO UNIVERSAL.

CAPITALES.

CAJA DE AHORROS

VIUDEDADES.

RENTAS PERPETUAS.

PARA TODAS LAS CLASES.

SEGUROS DE QUINTAS.

CESANTIAS.

Compañía española de Seguros Mutuos sobre la vida, autorizada por Reales órdenes de 15 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1856.

DOTES.

ASISTENCIAS

para seguir

JUBILACIONES.

ESTUDIOS.

Esta sociedad cobra los derechos de administracion en 5 años, en vez de exigirlos al contado, y pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto.

Inversion inmediata en títulos de la Deuda diferida del 3 por 100 español.

Delegado del Gobierno, Sr. D. MANUEL LLORENTE.

Junta de Administracion.

Excmo. Sr. Duque de Rivas, Grande de España, Presidente.

Excmo. Sr. Marqués de San Felices, Grande de España.

Excmo. Sr. D. Juan Tello, Mariscal de Campo.

Excmo. Sr. D. Diego Coello, Caballero gran cruz de Isabel la Católica.

Excmo. Sr. D. Juan Drúmen, Médico de cámara de S. M.

Excmo. Sr. Conde de Sanafé, Propietario.

Excmo. Sr. Conde de Belascoain, Diputado á Cortes y propietario.

Excmo. Sr. Conde de Motezuma, Marqués de Tenebron, Grande de España.

Excmo. Sr. Conde de Pomar.

Director general, Excmo. Sr. D. MELCHOR ORDOÑEZ.

Subdirector general, Sr. Marqués de SAN JOSE.

La Junta de Inspeccion de esta provincia la componen las muy autorizadas personas siguientes:

PRESIDENTE.—Sr. Dr. D. JUAN HERNANDEZ MIGUEL, Cañonigo Magistral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Rector de su Seminario Conciliar, y predicador de S. M.

VICE-PRESIDENTE.—Sr. Dr. D. MIGUEL ZORRILLA, Decano del Colegio de Abogados.

VOCALES.—Sr. Dr. D. MARIANO LINO DE REINOSO, Propietario.

Sr. D. ROQUE ALDAY, Propietario y del Comercio.

Sr. D. ATANASIO ALVAREZ, Catedrático y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Sr. D. RAMON MARIA NAVA, Propietario.

Sr. D. CALIXTO FERNANDEZ DE LA TORRE, Propietario y Diputado provincial.

Sr. D. LEOPOLDO LOPEZ GOMEZ, Propietario y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

El Subdirector de la provincia los señores HIJOS DE RODRIGUEZ, tienen su domicilio en la Capital calle de Orates núm. 45.

Ingresan diariamente los fondos y se conservan en el Banco de España.

Direccion y oficinas centrales, calle de la Cruz, números 18, 20 y 22, cuarto principal.

NÚMERO DE SUSCRITORES HASTA EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1858, 13,540.

CAPITAL IMPUESTO, 73.015,430.

Depositado en el Banco de España 25.920,000, capital de la renta á 3 por 100 diferido.

Esta gran Sociedad, recientemente creada, para mayor comodidad de sus suscritores tiene establecidas diferentes combinaciones en las que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella, cuyas bases se encuentran minuciosamente detalladas en los prospectos.

OBJETO Y BASES DE LA COMPAÑÍA.

EL MONTE PIO UNIVERSAL es una gran caja de ahorros para todas las clases, donde á favor de pequeños desembolsos pueden ir creándose rentas y capitales de todo género. Los pagos pueden hacerse al contado en anualidades ó mensualidades. Los beneficios que obtienen los suscritores están en relacion con la forma de pagos que eligen. Las suscripciones se verifican por plazos de 5, 10, 15, 20 y 25 años. Las rentas á voluntad no están sujetas á esos periodos, y despues del primer quinquenio puede fijarse en la época que quierge el

imponente. En cada quinquenio tienen los suscritores la facultad de pedir su liquidacion en conformidad con las condiciones especiales de cada asociacion; las suscripciones se admiten en cualquier época del año, pudiéndose remontar al principio de él, pagando la compensacion que marcan los estatutos. En todas las capitales de provincia tiene la compañía subdirectores y juntas de inspeccion, compuestas de las principales personas, que analizan las cuentas y actos de aquellos. En las poblaciones de alguna importancia hay delegados del Banco de España, en cuyo poder ingresan los fondos procedentes de suscripciones.

Todas las operaciones de la compañía las interviene la junta de administracion y el delegado del Gobierno; tambien puede hacerlo el sócio que así lo desee. Los fondos depositados en la forma que lo hace la compañía no pueden sacarse del Banco sino con intervencion de las personas indicadas y del director general, y solo para hacer los pagos en la época de liquidacion.

La direccion tiene delegados que pasan á las casas donde se les llame para dar las explicaciones que se les pidan y facilitar el ingreso en la compañía.

Los prospectos se reparten y remiten gratis.

Esta compañía publica semanalmente un periódico con el título de *El Monte Pio Universal*, en el cual se insertan todas las noticias que pueden interesar á los sócios.

Don Antonio Muñoz, Juez primero de paz de Laguna de Duero.

Hago saber: que autorizado competentemente he señalado el dia 1.º de Setiembre próximo, desde la salida del y siguientes si fueren necesarios, para el deslinde solicitado por el Señor D. Baldomero de Goicoechea de las fincas sitas en término de esta villa, ante el Escribano D. Saturnino Martin Palacios, citándose al efecto á los dueños colindantes por medio del correspondiente edicto que se fijará en el sitio de costumbre, y personalmente al Procurador Sindico, insertándose otro en el *Boletin oficial* de la provincia. Dado en Laguna á 25 de Agosto de 1858.—Antonio Muñoz.

—Por su mandado, Saturnino Martin Palacios

TRASPASO.

Por la testamentaria de D. Vitorino Martin, se hace el de la acreditada confitería, calle de Santiago, número 11.

En el dia 31 de Julio á las nueve de la noche, desapareció de la villa de Tiedra un macho propio de Carlos Carbajosa, cuyas señas se espresan á continuacion:

Edad 8 años, alzada 7 cuartas, pelo negro, hocico igual, cola corta con la estremidad del rabo esquilada, un obanillo al pie de la cruz, con corros blancos en la carona, su cabezada de saladilla con un rastrillo de una hoja y su ramal largo de cañamo, es capon.

En el dia 18 de Julio último se escapó de la villa de Cigales una vaca propia de Valentin Pescador, de las señas siguientes: blanca cabeza, pescuezo y patas negro; una marca en la cadera derecha una M, edad 8 á 9 años; la persona que supiese su paradero, se servirá dar aviso á su dueño en Cigales.

EL NORTE DE CASTILLA.

La importancia que de dia en dia va adquiriendo el *Norte de Castilla*, único representante en la prensa de los intereses de esta provincia, han obligado á su Director á introducir en aquel mejoras tan importantísimas como costosas, no solo para elevar esta publicacion á una altura digna de los intereses que representa, sino para hacerla al mismo tiempo de útil y fácil adquisicion para todas las clases de la sociedad, así por lo importante de las materias y noticias que contiene, como la baratura del precio de suscripcion y anuncios.

El Norte de Castilla, no se limita únicamente en su publicacion á los intereses de Valladolid; acoge igualmente las necesidades de todos los pueblos de la provincia; y llama la atencion de las autoridades, sobre aquellas, para que la proteccion de estas les alcance igualmente y caminen al par de los adelantos de la capital.

Los estados de nacidos, casados y defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la imprenta del *Boletin oficial*.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarémes y cartas de pago para los ramos de propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, como tambien papel para amillaramientos, á precios económicos y en papel de hilo.

VALLADOLID:
IMPRENTA DE MANJARRES Y COMPAÑÍA.
plazuela de las Angustias, núm. 3.